

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL ANDE Nº 2031/2026, PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA CIBERSEGURIDAD, COMUNICACION Y CONTROL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Asunción, setiembre de 2026

VISTO: El pedido formulado a través de la Solicitud de Llamado 1030007222 de fecha 30 de setiembre de 2026 del Departamento de Ingeniería de Sistemas de Control dependiente de la División de Sistemas de Comunicación, con la aprobación de la Dirección de Telemática, para Adquisición de Licencias de Software para Ciberseguridad, Comunicación y Control; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que el procedimiento reúne los requisitos exigidos para el llamado respectivo, cuyas características se ajustan al Art. 33º, Inc. 1) Nacionales, y al Art. 35º Inc. a) Subasta a la Baja Electrónica, de la Ley Nº 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”;

Que cuenta con Dictamen UOC/DLI/ANDE/Nº95/2026 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE y la conformidad de la Unidad Administrativa Solicitante;

Que cuenta con la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) según folio 00337/2026 de fecha 24 de setiembre de 2026;

Que en el proceso de referencia se utilizará el Módulo de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 232/2025 de fecha 27 de enero de 2025;

Que el llamado cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1000001200/2026 de fecha 26 de junio de 2026;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificado por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL ANDE Nº 2031/2026, PARA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA CIBERSEGURIDAD, COMUNICACION Y CONTROL Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a Subasta a la Baja Electrónica Nacional ANDE Nº 2031/2026, con Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas, conforme a cuanto determinan las disposiciones legales vigentes, para Adquisición de Licencias de Software para Ciberseguridad, Comunicación y Control, ID Nº 483220 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente.
2. Autorizar a la Dirección de Telemática y a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la emisión de Adendas al Pliego de Bases y Condiciones, que sean pertinentes.
3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Telemática y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
4. La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de la firma de la máxima autoridad institucional.
5. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA
ROCIO
ORTIZ
BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2026.09.30 19:03:24 -03'00'

MIGUEL ANGEL
BAEZ REYES
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL BAEZ REYES
Fecha: 2026.09.30 19:05:31 -03'00'

DCP
DCP/LC
/av

La MISIÓN DE LA ANDE es satisfacer las necesidades de energía eléctrica del país y actuar en el sector eléctrico regional, con responsabilidad socioambiental para contribuir al desarrollo del Paraguay y al bienestar de su población.